

TRANSFORMAR EL DISEÑO DE LA PRÁCTICA LABORAL EN LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS TUNAS: PRIORIDAD PARA LOGRAR UN GRADUADO MÁS INTEGRAL

LA PRÁCTICA LABORAL EN LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS TUNAS

AUTORAS: Tania Caridad Kindelán Rubio¹

María Adelaida Pupo Martínez²

Ada Ailin Almaguer Ávila³

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: taniakr@ult.edu.cu

Fecha de recepción: 20-06-2016

Fecha de aceptación: 16-07-2016

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es perfeccionar el vínculo de la teoría con la práctica durante los estudios de la carrera de Derecho. Este contribuye a la educación científica que implementa la pedagogía cubana, en correspondencia con el principio que se relaciona con el modelo del profesional y sus exigencias. La etapa de práctica laboral correctamente diseñada en cada año de la carrera contribuye al afianzamiento de los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas, razón por la que debe pasar a ser una estrategia central no solo para la Universidad, sino también en estrecha relación y estricta coordinación con los organismos que luego asimilarán esta fuerza calificada. Se evidencia la necesidad de perfeccionar la práctica laboral al comparar el conocimiento que demuestran haber alcanzado y los resultados de trabajo que obtienen durante los primeros meses de labor, los egresados que durante sus estudios eran trabajadores de instituciones vinculadas al sector jurídico, con aquellos graduados del curso diurno y otras modalidades de estudio, que comienzan a desempeñarse laboralmente.

PALABRAS CLAVE: Práctica laboral; carrera de Derecho; conocimientos teóricos.

TRANSFORMING THE DESIGN OF ON-THE-JOB-TRAINING PERIOD IN THE CAREER OF LAW AT THE UNIVERSITY OF LAS TUNAS: PRIORITY TO ACHIEVE A MORE COMPREHENSIVE GRADUATE

ABSTRACT

The objective of this research is to improve the relationship between the theory and the practice during the studies of the academic Law's majoring. It contributes to the scientific education which is applied by the Cuban Pedagogy according to the principle that relates the professional's design and its requirements. The on-the-job-training period, when is efficiently organized in each

¹ Licenciada en Derecho. Especialista. Master en Ciencias. Profesora Auxiliar del Departamento de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Universidad de Las Tunas. CUBA.

² Licenciada en Derecho. Profesora Asistente del Departamento de Derecho. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Universidad de Las Tunas. CUBA. E-mail: mariap@ult.edu.cu

³ Licenciada en Idioma Inglés. Profesora Asistente del Departamento de Idiomas. Universidad de Las Tunas. CUBA. E-mail: ada@ult.edu.cu

academic year, contributes to increase the theoretical knowledge acquired in the classroom. It is one of the reasons for which it should be one of the main strategies, not only for the university but also for the juridical institutions that will employ this qualified labour force. It is evident the necessity of improving the on-the-job-training period when comparing the knowledge acquired and the results obtained during the first months of their adjustment to the working conditions. The graduates that were workers of the institutions that belonged to the juridical sector during their majoring showed the best development when comparing to the graduates of the pre-service course and some other ways of study that start to develop in their professional lives.

KEYWORDS: on-the-job-training period; law majoring; recorded knowledge.

INTRODUCCIÓN

En la República de Cuba la educación de sus ciudadanos es un derecho de vital importancia para la formación del hombre nuevo y la construcción de un socialismo próspero y sostenible, para su materialización una de las primeras medidas revolucionarias fue la erradicación del analfabetismo en el año 1961, durante la Campaña Nacional de Alfabetización, hecho sin precedentes en la historia del continente, porque en él participaron miles de jóvenes con el objetivo de facilitar el acceso universal a los distintos niveles de educación.

La vinculación del estudio con el trabajo es un legado de nuestros próceres y constituye un principio de la educación cubana. Este principio está refrendado en el artículo 39 b) de la Constitución de la República que estipula, entre otros, que la enseñanza es función del Estado y es gratuita. Se basa en las conclusiones y aportes de la ciencia y en la relación más estrecha del estudio con la vida, el trabajo y la producción.

DESARROLLO

La formación de las nuevas generaciones en un proceso docente educativo integral, sistemático, participativo y en constante desarrollo, se apoya en un conjunto de principios, entre los que pueden señalarse su carácter masivo, gratuidad, la conjugación del estudio y el trabajo, la participación democrática de toda la sociedad en el desarrollo de sus tareas, entre otros.

Eminentes pedagogos como el presbítero Félix Varela y Morales (1788-1853), el primero que nos enseñó a pensar, así como José de la Luz y Caballero, (1800- 1862), fundador de la escuela cubana, coinciden en que la docencia debe tener carácter científico, de ahí la importancia que dieron a las asignaturas prácticas y experimentales.

Se distingue José Martí, (1853-1895), porque su obra constituye un programa de un valor educativo sin precedentes, que imprime un sello de futuro en la formación científica del hombre nuevo. Con absoluta actualidad, su pensamiento pedagógico ilustra con precisión al exponer la necesidad de cambiar la enseñanza teórica en práctica resumido en: “El remedio está en cambiar bravamente la instrucción primaria de verbal en experimental, de retórica en científica...”⁴

Suchodolski, quien fuera presidente del Instituto de Ciencias Pedagógicas de la Universidad de Varsovia, al referirse a la teoría marxista de la educación, con acierto asevera que esta no solo es el resultado de las anteriores relaciones humanas, sino que posibilita salir de ese círculo vicioso

⁴ Hart Dávalos, Armando. “Pedagogía Martiana”. Revista Bohemia, 30 de marzo de 2007, Año 99. No. 7.

mediante la práctica revolucionaria.⁵

Para Ernesto Guevara, precursor del trabajo voluntario en la Isla, la teoría y la práctica deben ir siempre unidas, al considerar que una de sus ideas era lograr el técnico de alta capacitación y gran experiencia, el hombre que adquiriera una gran experiencia en el trabajo práctico, porque en los libros, considera, no se aprende nada más que hasta determinado nivel o determinada disciplina.⁶

El Guerrillero Heroico concibió la vinculación del estudio con el trabajo en la educación superior, con la materialización de los conocimientos en las prácticas laborales, durante la carrera, como vía para la formación de los futuros profesionales.

Similares ideas fueron ratificadas por el entonces Ministro de Educación Superior, Vecino Alegret, en el Taller Nacional sobre la formación del profesional, cuando analizó que: “Nuestra concepción martiana y marxista de estudio-trabajo que articula en un todo único lo académico, laboral e investigativo, constituye el fundamento a partir del cual se despliega la generación de conocimientos, habilidades y valores en los estudiantes.”⁷

En el año 2002, con la visión estratégica que le es afín, el Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz planteó a los dirigentes de la Universidad de Ciencias Informáticas, que estaba por inaugurarse: “Esta Universidad debe caracterizarse por la gran variedad de formas diferentes de enseñar, de preparar. “Las producciones intelectuales serán el sustento fundamental de Cuba.”⁸

Contribuye, de forma decisiva, a la formación del hombre nuevo, la efectividad con que se ejecuten las prácticas laborales, atendiendo a que es la expresión más acabada de la integración docencia-producción-investigación, que permite al estudiante además de fomentar nuevos conocimientos, el desarrollo de las habilidades necesarias.

En el desarrollo de la práctica laboral, durante el proceso docente educativo, tiene que existir una vinculación estrecha entre el componente académico y el laboral, donde el estudiante participe activamente, ya que se aprende haciendo, dando solución a los casos prácticos que en el día a día de la profesión se presentan, solo así se puede lograr un buen licenciado en la disciplina del Derecho.

Cuba está enfrascada en un proceso de transformación que debe caracterizarse por perfeccionar la calidad de los servicios, que favorezcan la elevación de la eficiencia y el ahorro de los recursos humanos. Dichos retos aumentan la necesidad de desarrollar una elevada formación laboral en toda la población, la cual tiene su base en las escuelas. En estas condiciones la formación laboral tiene entre sus principales objetivos: formar ciudadanos capaces con una actitud creadora ante la vida.

La concepción actual de la educación no solo coincide con los pedagogos de otras generaciones de cubanos, sino que perfecciona la idea de que en toda asignatura se debe incluir lo académico conjuntamente con lo laboral. Al respecto Álvarez de Zayas ratifica que “...es tan importante lo

⁵ Suchodolski, Bogdan. Teoría Marxista de la Educación, Tomado de la primera edición en español, 1965, Editorial Pueblo y Educación, Pág. XXII.

⁶ Guevara De la Serna, Ernesto. Conferencia a los estudiantes de la facultad de Tecnología, 11 de mayo de 1962, La Habana, Editorial Félix Varela, 1999.

⁷ Vecino Alegret, Fernando. XVI Seminario de perfeccionamiento para dirigentes nacionales de la Educación Superior, La Habana, Editorial Félix Varela, 1999.

⁸ Castro Ruz, F. “Discurso en el encuentro con dirigentes de la UCI en el Consejo de Estado”, 19 de agosto del 2002.

conceptual como las habilidades que se desarrollan para la solución de los problemas de la práctica social.”⁹, mientras que Baranov, Mendoza y López Núñez, en *Introducción a la Pedagogía*, la fundamentan “...en las conclusiones y aportes de la ciencia y en estrecha relación del estudio con la vida, el trabajo y la producción”.¹⁰

Las Dras Yisel Rivero Baxter y Clotilde Proveyer Cervantes, consideran que la escuela está desafiada a acompañar el conocimiento científico-técnico alcanzado por la sociedad y elevar los niveles productivos alcanzados hasta ahora. Opinan además que la docencia debe compatibilizarse con los procesos de transformación productiva, con alta incorporación de los componentes científicos y técnicos.¹¹

Para el Dr.C. Homero Calixto Fuentes González, desde un punto de vista dialéctico, “...teoría y práctica, constituyen categorías filosóficas que se dan en unidad y que desde una posición científica han de ser vistas en su unidad dialéctica. El proceso de formación investigativo-laboral de los estudiantes universitarios, no se hace a partir de un modelo teórico, sino que cada carrera o centro parte de sus propios presupuestos esencialmente empíricos.”¹²

De lo anterior es evidente resaltar la necesidad de preparar al hombre para vivir en una sociedad que cada día se desarrolla en las ciencias y la técnica a pasos de gigantes, donde se entrenen a las nuevas generaciones en un proceso creativo, en el que se conjuguen las capacidades, los conocimientos, las habilidades; que se enfrenten a problemas y mediante juicios críticos traten de encontrar las soluciones que se ajusten a las normativas vigentes.

El Dr Pedro Horruitiner Silva determina que “...la vinculación del estudio con el trabajo constituye la segunda idea rectora de la educación superior cubana. Ella expresa la necesidad de formar al estudiante en contacto directo con su profesión, bien a través de un vínculo laboral estable durante toda la carrera o a partir de un modelo de formación desarrollado desde el trabajo.”¹³

En las carreras de la Universidad cubana, la práctica laboral debe desarrollarse desde el primer año y ocupar alrededor de la tercera parte del tiempo lectivo total.¹⁴

Para la autora la vinculación del estudio con el trabajo es un proceso planificado, sistemático y organizado, que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales, como una necesidad impuesta por los nuevos retos que exige el progreso científico-técnico.

El objetivo fundamental de esta etapa es afianzar los conocimientos sobre los procedimientos aprendidos en teoría, obtención de habilidades, valores y modos de actuación, a partir de los

⁹ Álvarez de Zayas, C.M. “La escuela en la vida”, Tercera Edición. Ed. Pueblo y Educación, La Habana, 1999. (Pág. 29)

¹⁰ Baranov, S. P., Rodríguez Mendoza, Ángela y López Núñez, Irma. *Introducción a la Pedagogía*, Editorial Pueblo y Educación, Pág. 20

¹¹ Rivero Baxter, Yisel y Proveyer Cervantes, Clotilde, *Selección de Lecturas de Sociología y Política Social de la Educación*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005, Pág. 395

¹² Fuentes González, Homero Calixto Álvarez y Valiente, Ilsa B. El proceso de investigación científica desde el modelo holístico configuracional, *Revista Pedagogía Universitaria* Vol. X No. 4 2005, Pág. 35

¹³ Horruitiner Silva, Pedro, *La Universidad cubana: el modelo de formación*, Editorial Félix Varela, 2008, La Habana, Cuba, Pág. 30

¹⁴ Horruitiner Silva, Pedro. *La Universidad cubana: el modelo de formación*, Editorial Félix Varela, 2008, La Habana, Cuba, Pág. 41

casos concretos que se presenten. Es el momento para aplicar los principios aprendidos, profundizar a través de la observación, interpretar consecuentemente las normas legales vigentes para su adecuación en situaciones concretas, lo que se lograría armónicamente con la participación activa de los profesores que imparten la teoría en las aulas universitarias, conjuntamente con los adjuntos que laboran en las instituciones que están actualizados en la práctica.

¿Pero es esta la realidad para los estudiantes de Derecho en la provincia de Las Tunas? ¿Constituye la práctica, en esta carrera, fuente fundamental de los conocimientos necesarios para enfrentarse al trabajo que debe garantizar ese profesional? ¿Cómo elevar el nivel técnico profesional de los egresados que se incorporan a laborar como fiscales, abogados, jueces, consultores o asesores jurídicos?

En la presente investigación se comprobó la necesidad de perfeccionar el principio de la conjugación del estudio con el trabajo, atendiendo a que se considera que el por ciento de horas establecido para las prácticas laborales de los estudiantes de la carrera de Derecho es insuficiente, solo alcanza el 18,6% del total de horas destinado a la carrera y su cumplimiento no es eficaz, debido a que el tiempo reglamentado no se complementa en su totalidad y no está implementada la estrategia de su desarrollo.

Las investigaciones actuales sobre la calidad de los egresados universitarios (Iñigo y Lazo, 1987; Lazo, 1996; Iñigo y Lazo, 1999) señalan que los esfuerzos y recursos dirigidos a la formación investigativo-laboral de los estudiantes universitarios no se aprovecha en función de lograr las competencias necesarias para enfrentar, con creatividad e independencia, sus funciones profesionales cuando exponen que el proceso docente-educativo en las unidades docentes no se gestiona de un modo sistémico, apoyado en fundamentos teóricos y en las regularidades en su desarrollo.¹⁵

Además señalan que la relación universidad-empresa, que permita el trabajo integrado de formación de los profesionales universitarios, se apoya más en la voluntad de los sujetos involucrados que en la adecuación a un modelo de relación científicamente argumentado; la conformación de una unidad docente, para el desarrollo del proceso de formación investigativo-laboral de los estudiantes universitarios, no se hace a partir de un modelo teórico, como debería, sino que cada carrera o centro parte de sus propios presupuestos, esencialmente empíricos.¹⁶

L. Cánovas. (2002) es del criterio que la Pedagogía “está emplazada por la práctica social al no dar respuesta a las exigencias y necesidades de la época, al seguir empleando representaciones tradicionalistas para la solución de nuevos problemas”.¹⁷

No constituye una excepción la carrera de Derecho, al considerar que algunos organismos, como la Fiscalía General de la República, que es un órgano del Estado, cuyo objeto social se determina por el quehacer de estos profesionales, a partir del año 2003 implementó un Diplomado para los egresados que al concluir sus estudios universitarios se designan como fiscales, a fin de vincularlos con la práctica del objeto social de la Institución, lo que, en principio, debió vencerse durante las prácticas laborales.

¹⁵ Revista Pedagogía Universitaria Vol. X No. 4, año 2005, Pág. 3

¹⁶ Revista Pedagogía Universitaria Vol. X No. 4, año 2005, Pág. 35

¹⁷ Cánovas Fabelo, Lesbia. Pedagogía, Cuba. Amanecer del Tercer Milenio. Ciencia, La Habana, Ed. Científico Técnica, Pág. 49-58

En la provincia de Las Tunas lo expuesto se ratifica con el resultado de una encuesta aplicada a 55,5% de su claustro de profesores y al 50,9% de los estudiantes de cuarto y quinto años del curso diurno. Se consideró también la opinión de 4 fiscales de experiencia, escogidos por ser la Fiscalía Provincial de Las Tunas unidad docente desde el año 2003 y resultan ser además profesores adjuntos de la Universidad. Se tomó el criterio de 38 profesionales del Derecho, que laboran en otras instituciones y de una u otra forma han tenido vinculación con los egresados que comienzan su vida laboral.

Los egresados que durante sus estudios laboraron en instituciones como el Bufete, la Fiscalía, el Tribunal y Justicia, demostraron más dominio sobre cada asignatura, obtuvieron mejores resultados académicos y se gradúan con más conocimiento de cuestiones técnicas, si se les compara con los del curso diurno y de otras modalidades de estudio, que no estaban vinculados laboralmente o que lo hicieron en centros que nada tienen que ver con el Derecho, de ahí la importancia de incrementar el número de horas que se dedica a la práctica profesional y perfeccionar el desempeño, en el marco de la disciplina principal integradora, que incluye las prácticas laborales y las investigaciones.

Durante el primer año de la carrera, los estudiantes tienen un ejercicio jurídico de 32 horas, que representa alrededor del 3,4% del tiempo total, que es de 928 horas. En esa semana básicamente se familiarizan con los modos de actuación del jurista. También visitan algunas instituciones vinculadas con el Derecho.

Para el segundo año las prácticas laborales ocupan 120 horas, que constituye un 11,2% del total, mientras que durante el tercero y cuarto años la actividad está prevista para 180 horas, representando un 17,4 y 24,8% respectivamente. Ya para el quinto, son 400 horas las planificadas, que constituye el 35,2%. En su conjunto, las prácticas laborales para los estudiantes de la carrera de Derecho constituyen el 18,6% del total de tiempo. Si la doctrina considera que las prácticas laborales deben ocupar alrededor de la tercera parte del tiempo lectivo total, debe incrementarse este tiempo en aproximadamente 400 horas, durante toda la carrera.

En las encuestas realizadas el 59,7% del total manifestó que las prácticas laborales, en la carrera de Derecho, no preparan a los estudiantes para desempeñarse una vez concluidos los estudios, motivado, en primer lugar, porque el 92,5% plantea que los especialistas que se designan en los centros laborales, no crean el fondo de tiempo necesario para atenderlos, debido a que la coordinación entre la Universidad y los Organismos e Instituciones que acogen a los practicantes no es efectiva, en lo que coincide el 50% y como último significativo, el 72,5%, opina que a los estudiantes no se les vincula a las actividades técnicas, que una vez graduados tienen que enfrentar.

El 73,1% de los encuestados no considera suficiente el tiempo establecido para el desarrollo de las prácticas laborales, lo que se agrava porque el 69% expone que no se aprovecha adecuadamente el poco tiempo de que disponen, determinado por la ubicación que hicieron entre 1 y 3, para evaluar el aprovechamiento del establecido, en una escala de entre 1 y 5.

De los 17 profesionales encuestados, que tienen entre 1 y 5 años de experiencia laboral, 14 exponen que las prácticas no los prepararon para desarrollar la actividad asignada, que es compatible con los estudios vencidos en la carrera; 13 coinciden en que durante las prácticas no siempre los vincularon a actividades técnicas y con frecuencia los especialistas asignados en los organismos no disponían del tiempo necesario para atenderlos, porque las coordinaciones no se

hacían con adecuada antelación, mientras que 16 de ellos coincidieron en que el término establecido no es suficiente, lo que se agudiza al evaluarlas entre 2 y 3 de una escala de hasta 5 puntos.

En la provincia de Las Tunas, se requiere implementar una transformación en la práctica laboral de los estudiantes de la carrera de Derecho, perfeccionar las guías o programas para desarrollar durante esa etapa fundamental en la formación del futuro profesional. Establecer convenios, por cada etapa, con las instituciones jurídicas, donde se planifiquen, que debe caracterizarse por la objetividad de las actividades a desarrollar, de manera que estas tributen a las asignaturas recibidas en cada año.

CONCLUSIONES

La investigación determinó que no es suficiente el tiempo instituido para el desarrollo de las prácticas laborales. El establecido no se aprovecha de manera óptima.

Los profesionales designados en algunos organismos, donde deben desarrollarse las prácticas laborales, no se preparan adecuadamente y no pocas veces los estudiantes desarrollan actividades que nada tienen que ver con las técnicas del Derecho, atendiendo a que no se hacen las coordinaciones con suficiente tiempo de antelación.

De lo expuesto la autora considera que no son suficientes los conocimientos prácticos que alcanzan los egresados de la carrera de Derecho de la provincia de Las Tunas, al no estar implementado eficazmente el principio teoría-práctica laboral, con el objetivo de que una vez graduados puedan dar respuestas a los problemas actuales de la sociedad cubana, que competen a estos profesionales, por lo que es necesario transformar su diseño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, C.M. (1999). *La Escuela en la vida*. Tercera Edición. Ed. Pueblo y Educación, La Habana.
- Suchodolski, B. (1965). *Teoría Marxista de la Educación*, Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana, tomado de la primera edición en español, 1965. pág. XXII
- Fuentes, H.C. y Álvarez, I.B. (s/f). El proceso de investigación científica desde el modelo holístico configuracional, <http://www.santiago.cu/cienciapc/n/numeros/2003/2/index.htm>, Consultado 27/10/2014.
- Cánovas, L. (2002). *Pedagogía 2002*, Cuba, Amanecer del Tercer Milenio, Ciencia, p 49-58, La Habana, Ed. Científico Técnica.
- Castro, F. (2002). “Discurso en el encuentro con dirigentes de la UCI en el Consejo de Estado”, 19 de agosto del 2002.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba (2003). *Constitución de la República de Cuba*. Edición Extraordinaria número 3 de 31 de enero de 2003
- Herrera, J.L., Lazo, J. y Addine, F. (2005). Una propuesta metodológica del proceso docente-educativo para la práctica investigativo- laboral en las unidades docentes, *Revista Pedagogía Universitaria*, Vol. X No. 4 2005.
- Horrutiner, P. (2008). *La Universidad Cubana: el modelo de formación*, Editorial Félix Varela, 2008, La Habana, Cuba.
- PCC. (2011). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, La Habana, Cuba, 18 de abril de 2011.
- Martí, J. (1975). *Obras Completas*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana 1975.

MES (2007). Resolución No 210/07, del Ministerio de Educación Superior, del día 31 de julio del 2007. “Año 49 de la Revolución”

Baranov, S.P., Rodríguez, A. y López, I. (s/f). Introducción a la Pedagogía, Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana.

Vecino, F. (1999). XVI Seminario de perfeccionamiento para dirigentes nacionales de la Educación Superior, La Habana, Editorial Félix Varela.

XIV Cumbre del Movimiento de los Países no Alineados. <http://www.granma.cubaweb.cu>, Consultado 27/10/2014.